

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete .-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la
"Aprobación y autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio
2017".-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los 30 días siguientes de su publicación.-----

SEGUNDO. En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables 180 días siguientes a la entrada en vigor.---

CONSIDERACIONES

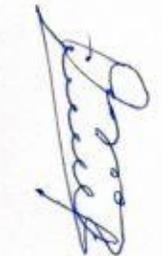
Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado y tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de emitir un presupuesto anual de ingresos y egresos, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila establece en su fracción XII que la Junta de Gobierno es la encargada de discutir y aprobar el presupuesto general de ingresos y egresos de la Dirección de Pensiones, el cual le será presentado por el Director General.-----

Que así mismo la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones.-----







Que estos presupuestos de ingresos y egresos se analizó con base a los objetivos, metas, acciones y estrategias que como Dirección deseamos implementar y alcanzar. La programación en la erogación de los recursos económicos de esta entidad que hoy discutimos, pretende alcanzar los resultados económicos y financieros esperados, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes. -----

Que en virtud del proceso de revisión, análisis y discusión de estos presupuestos de ingresos y egresos para el Ejercicio 2017, se considera que este reúne los requisitos exigidos por la Ley de Entidades Paraestatales, y sobretodo que garantiza el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo que el objetivo primordial de esta programación presupuestaria, es salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores, mediante la aplicación transparente y eficaz de los recursos económicos que esta entidad administra. -----

Que en atención a dichas consideraciones antes vertidas el Presupuesto Ingresos de asignado para la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación para el Ejercicio Fiscal 2017, es por la cantidad total de: \$ 2,690,444,370.94 y el presupuesto de Egresos es por la cantidad de: \$ 2,527,713,285.19 -----

Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar no solo los presupuestos de la entidad sino que también sus modificaciones, por lo que de esta de la disposición se desprende que esta H. Junta de Gobierno tiene facultades para autorizar a la Lic. Katy Villareal Saucedo Directora General y Titular de esta Dirección de Pensiones para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 que deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requiera, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas. -----

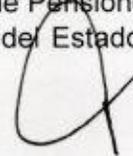
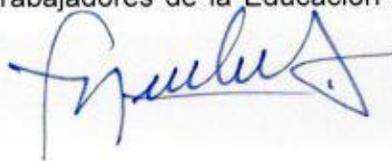
Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:-----

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

A C U E R D O 27/Enero/2017 D

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de



Coahuila de Zaragoza y del artículo 17 fracción IV de la Ley de Entidades Para Estatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las demás disposiciones normativas aplicables, se aprueba y autoriza el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2017 por la cantidad total de: \$ 2,690,444,370.94 y el presupuesto de egresos para el mismo ejercicio por la cantidad de: \$ 2,527,713,285.19 y se autoriza a la Lic. Katy Villareal Saucedo Directora General y Titular de esta Dirección de Pensiones para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 que deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requiera, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas, lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en mencionadas leyes. -----

----- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES

P R E S E N T E.-

El presupuesto de egresos se presenta con las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Objeto Gasto

La clasificación objeto gasto permite una clasificación de las erogaciones y su propósito principal es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

II.- Clasificación Administrativa

2.1.1.1.4 Órganos Autónomos

La clasificación administrativa nos indica que Unidad Administrativa gasta los recursos y cuanto fue asignada a cada una de ellas.

III.- Clasificación Funcional del Gasto

La clasificación funcional define los objetivos por los cuales se gastan los recursos, es decir, integra las funciones, programas, actividades y proyectos por los cual se gasta.

IV.- Clasificación por Tipo de Gasto

A) Gasto corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de estas características.

B).- Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de Capital y las transferencias a los otros componentes institucionales que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials and marks

V.- Prioridades del Gasto

La prioridad del gasto se destina al pago de nomina de Pensiones y Jubilaciones y Gasto de Administración ascienda al 1.5% de conformidad al artículo 21 de la Ley de Pensiones

VI.- Programas y Proyectos

Programas de 11 instituciones de conformidad al artículo 2o de la Ley de Pensiones

VII.- Analítico de Plazas

| | |
|-----------------------|----|
| Personal de base | 77 |
| Personal Eventual | 31 |
| Personal de Confianza | 20 |

CICLO PRESUPUESTAL DE EGRESOS

1.- PLANEACIÓN

II.- MEXICO INCLUYENTE

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 - 2018

Sistema de Seguridad Social

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la seguridad social se define como "La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos".

En nuestro país, el acceso a la seguridad social está directamente relacionado con la condición laboral y favorece principalmente a quienes cuentan con un trabajo formal. La estructura actual del Sistema de Seguridad Social se caracteriza por contar con múltiples esquemas de protección social de limitada portabilidad entre ellos y con diferencias significativas entre sí. Dicha estructura ha resultado en una distribución desigual del gasto social y representa una limitante para generar incentivos que induzcan a la formalidad.

En 2010, la carencia por acceso a la seguridad social ascendió a 60.7% del total de la población del país.

Aunque este nivel es cuatro puntos porcentuales inferior al observado en 2008, sigue siendo la carencia social con mayor incidencia.

Actualmente, el 84.4% del gasto del gobierno en protección social está destinado a la población con un trabajo asalariado en el sector formal de la economía que sólo representa el 40% del total.

Esto implica que únicamente el 15.6% del gasto en seguridad social del gobierno se utiliza para atender al 60% de la población, fracción en la cual se ubican las personas de menores ingresos.

Asimismo, destaca que el Sistema de Protección Social vigente excluye a un gran número de mujeres que realizan trabajo no remunerado a lo largo de toda su vida. Por tanto, es fundamental garantizar una distribución adecuada del gasto en seguridad social de una manera que se procure el desarrollo integral del Sistema, sin que esto genere incentivos a la informalidad. El acceso a la seguridad social debe contemplar mecanismos que fomenten la inserción de un mayor número de mexicanos a la economía formal.

El Sistema de Seguridad Social en México también se caracteriza por la falta de portabilidad de derechos entre los diversos subsistemas que existen tanto a nivel federal como en las entidades federativas y municipios. La consecuencia directa de esta deficiencia es que quienes deciden cambiar de empleador, antes de cumplir con cierta antigüedad laboral, pierden sus beneficios pensionarios y de atención médica, generando un gran número de trabajadores con largas trayectorias laborales y desprotección en la vejez.

El IMSS es la institución de seguridad social más grande de Latinoamérica: cuenta con más de 16 millones de trabajadores asegurados, que se traducen en casi 58 millones de derechohabientes.

Además, brinda servicios médicos a la población que no cuenta con seguridad social a través del Programa IMSS-Oportunidades. Dentro del contexto de seguridad social y de manera complementaria a los servicios de salud, el IMSS brinda prestaciones económicas y servicios que protegen tanto a los trabajadores como a sus familiares frente a un evento de riesgo, y apoyan en el cuidado infantil durante la jornada laboral.

El IMSS presenta un panorama financiero complicado, ocasionado por una combinación de factores internos y externos. Por una parte, enfrenta la transición demográfica y epidemiológica que ha tenido como consecuencia una mayor prevalencia de padecimientos crónico degenerativos, cuya atención requiere de mayores recursos económicos. Por otra parte, dicho instituto observa retos financieros derivados de su régimen de jubilaciones y pensiones y de una contratación acelerada de personal en los últimos años.

El ISSSTE es la segunda institución de seguridad social más importante del país y representa el 11% del gasto operativo del sector público federal.

Este organismo requiere ser fortalecido para garantizar su viabilidad. Mientras que las reformas a la Ley del ISSSTE, aprobadas en 2007, contribuyeron a sanear la situación financiera del mismo, la composición poblacional de sus derechohabientes del segmento de servicios médicos tiene implicaciones en la duración, costo y recurrencia de los tratamientos.

Los problemas que enfrenta el Sistema de Seguridad Social representan un gran reto que hace necesario llevar a cabo políticas que fortalezcan la situación financiera de estas instituciones, en virtud de que sus necesidades y costos presentan una tendencia de

crecimiento mayor a la de sus ingresos. De esta forma, es importante implementar acciones enfocadas en hacer más eficiente su operación, con énfasis en aquellas que les permitan contener su gasto. El gasto administrativo en los sistemas de Seguridad Social es elevado, ya que representa 11.4% del gasto total, que es significativamente mayor en comparación con el promedio de 3.9% en países miembros de la OCDE.

Asimismo, un Sistema de Seguridad Social Integral debe contemplar un seguro de desempleo que proteja a las familias ante cambios temporales en la condición laboral. En este sentido, el Reporte de Empleo 2012 publicado por la OCDE señala que un limitado alcance de las medidas de apoyo para pérdidas de empleo incide en el aumento del sector informal. De acuerdo con el Informe de Perspectivas 2012 de dicha organización, México es el único país miembro que no contaba con un 51 seguro de desempleo. Este beneficio debe aportar una protección adecuada para que el trabajador cuente con un periodo de búsqueda que le permita encontrar un empleo acorde con sus capacidades y productividad.

En todo caso, el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social es una condición necesaria para avanzar hacia una verdadera seguridad universal.

Esta meta requiere el impulso a la formalidad como una solución sustentable que garantice el acceso a la seguridad social de los mexicanos.

La Dirección de Pensiones como administradora ejecuta los siguientes programas:

Programa. - Establecer y reglamentar pensiones y otros beneficios sociales, en favor de los trabajadores de la educación pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sub-programa.- INGRESOS. Recaudación de cuotas y aportaciones, así como el control de trabajadores afiliados en las diferentes instituciones donde prestan sus servicios y esperan una futura pensión.

Sub-programa - EGRESOS. Pago oportuno de prestaciones de seguridad social a pensionados y jubilados provenientes de las instituciones donde prestaron su servicio de conformidad a la Ley.

Sub-programa - GASTO DE ADMINISTRACIÓN. Aplicación racional del gasto de administración para prestar los servicios a la que está obligada la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Pensiones.

2.- PROGRAMACIÓN

Clasificación Programática

Pensiones y Jubilaciones

Características Generales

J Obligaciones de Ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.

Finalidad

Desarrollo Social

Función

Protección Social

Sub-función

Edad Avanzada

Función específica

2621 Edad avanzada.

3.- METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

La obtención de recursos para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Pensiones son insuficientes, a continuación se desarrolla árbol de problemas y objetivos.

3.1.- INGRESOS

3.1.1.- ÁRBOL DE PROBLEMAS

Déficit económico exponencial por falta de ingresos provenientes de aportaciones extraordinarias de las entidades aportantes y retraso en la captación de cuotas y aportaciones para cubrir los beneficios sociales de la Ley de Pensiones.

PROBLEMA CENTRAL. Ingresos de cuotas y aportaciones insuficientes, así como falta de ingresos provenientes de aportaciones extraordinarias de las entidades aportantes.

EFFECTOS. Incumplir los beneficios sociales de Ley, tales como pago de nómina de pensiones, gastos de funeral, bonos de permanencia,

CAUSAS. Insuficientes cuotas del trabajador, aportaciones patronales y aportaciones extraordinarias.

5

3.1.2- ARBOL DE OBJETIVOS

Suficiencia económica para cubrir pago de los beneficios sociales que marca la Ley de Pensiones.

OBJETIVOS. Ingresos por cuotas, aportaciones patronales y aportaciones extraordinarias suficientes para fondo de pensiones

MEDIOS. Suficiente cuota del trabajador, aportación patronal, así como suficiente aportación extraordinaria.

FINES. Cumplir con los beneficios sociales que marca la Ley de Pensiones, como pago de nómina de pensiones, pago de gastos de funeral y bono de permanencia.

3.1.3.- MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Indicadores cuotas, aportaciones y aportaciones extraordinarias

FIN

Resumen narrativo

Recurso suficiente para dar cumplimiento a los beneficios sociales que señala la Ley de Pensiones.

Indicadores

(Total de ingresos recaudados menos ingresos presupuestados) / ingresos presupuestados por 100.

Medios de verificación

Verificación del recurso depositado en instituciones bancarias.

Supuestos

No contar con fondos suficientes en instituciones bancarias.

PROPÓSITO

Resumen narrativo

Recaudación eficiente de cuotas, aportaciones y aportaciones extraordinarias de entidades y organismos.

Indicadores

Días vencimiento pago / días que debe recaudarse

Medios de verificación

Verificación del recaudado dentro de los 5 días siguientes al pago de los sueldos de los trabajadores

Supuestos

Que no se recaude dentro los 5 días posteriores a la fecha de cobro.

COMPONENTE

Resumen narrativo

Trabajadores afiliados a entidades y organismos de conformidad al artículo 2o. de la Ley de Pensiones.

Indicadores

Total que aportan / Total que aportan por institución

Medios de verificación

Verificación de altas, bajas y cambios de trabajadores

Supuestos

No realizar las incidencias de trabajadores

ACTIVIDADES

Resumen narrativo

Recibir de entidades y organismos valor de nómina integrada del personal activo.

Indicadores

Revisión de nómina integrada del personal activo (según formato)

Medios de verificación

Contar con la nómina integrada de manera electrónica

Supuestos

No recibir en las fechas programadas las nominas de entidades y organismos.

3.2.- EGRESOS DE BENEFICIOS SOCIALES DE LA LEY DE PENSIONES

3.2.1.- ÁRBOL DE PROBLEMAS

PROBLEMA CENTRAL.

Déficit para cubrir costo total de nómina de pensiones, gastos de funeral y bono de permanencia.

EFFECTOS.

- Falta de liquidez y como consecuencia riesgo para cumplir con pago de pensiones y otros beneficios sociales.
- Pensiones de personas cuya esperanza de vida ha ido en aumento y el pago de su pensión sobrepasa a los años aportados al fondo, ocasionando que se utilicen los fondos del esquema pensionario de cuentas individuales.

CAUSAS.

- Falta de pago oportuno de las aportaciones de las instituciones donde prestaron su servicio los pensionados, así como la falta de presupuestación de la obligación de realizar a esta entidad las aportaciones extraordinarias en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de Pensiones vigente.
- No haber realizado las reformas estructurales al marco legal de la DIPETRE, en cuenta a los dos elementos sustanciales para el otorgamiento de éstas, siendo los años de servicio y el salario regulador, así como el incremento en la esperanza de vida.

3.2.2.- ÁRBOL DE OBJETIVOS

OBJETIVOS.

Superávit económico exponencial para pago de pensiones, gastos de Funeral y Bono de Permanencia.

FINES.

- Tener liquidez y como consecuencia cumplir con el pago de las pensiones y otros beneficios sociales.
- Generar inversiones que permitan mantener y acrecentar los fondos del esquema pensionario de cuentas individuales.

MEDIOS

- Pago oportuno de las aportaciones de las instituciones donde prestaron su servicio los pensionados, así como la presupuestación de la obligación de realizar a esta entidad las aportaciones extraordinarias en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de Pensiones vigente.
- Realizar las reformas estructurales al marco legal de la DIPETRE, en cuento a los dos elementos sustanciales para el otorgamiento de éstas, siendo los años de servicio y el salario regulador, así como el incremento en la esperanza de vida.



3.2.3. Indicadores nómina de pensiones y jubilaciones

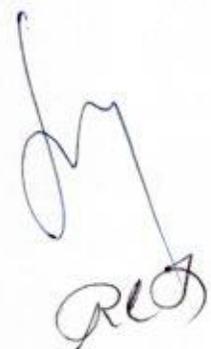
FIN

Resumen narrativo

Suficiencia económica para pago de pensiones.

Indicadores

(Total nómina JP devengada menos nómina JP presupuestados) / nómina JP presupuestados por 100.



Medios de verificación

Dispersión bancaria a pensionados y jubilados

Supuestos

Falta de dispersión bancaria

PROPÓSITO

Resumen narrativo

Los pensionados y jubilados disfruten de su pensión

Indicadores

Número de JP / Numero de JP que se retiene el pago

Medios de verificación

Reporte de JP que no pasan revista

Supuestos

No detectar a JP que no pasan revista y se efectuó el pago

COMPONENTE

Resumen narrativo

Pago oportuno de la pensión los días 23 de cada mes

Indicadores

Numero de jubilados con pago / numero de jubilados sin pago

Medios de verificación

Confirmar con el estado de cuenta del banco el no pago de JP que no cumplen con pase de revista.

Supuestos

Realizar el pago cuando este no procede

ACTIVIDADES

Resumen narrativo

Cálculo de nómina de pensiones y jubilaciones en tiempos establecidos.

Indicadores

Revisar pre nomina de JP

Medios de verificación

Reporte de movimientos del periodo

Supuestos

No revisar movimientos del periodo

3.3- GASTO DE ADMINISTRACIÓN

3.3.1- ÁRBOL DE PROBLEMAS

Déficit económico para cubrir gastos de sueldos y salarios del personal de la DIPETRE, así como gastos ordinarios y extraordinarios necesarios para la operación de la misma.

PROBLEMA CENTRAL.-

Falta de recaudación y conocimiento de la determinación del 1.5% sobre el valor de la nómina integrada del personal activo afiliado a la DIPETRE, destinada para el pago de gasto de administración.

EFFECTOS.- Falta de liquidez para cumplir en tiempo y forma con los sueldos, gastos ordinarios y extraordinarios necesarios para la operación de la dirección.

Así como la falta de elementos para determinar y verificar que el importe correspondiente al gasto de administración se encuentra debidamente calculado.

CAUSAS.-

Endeudamiento por falta de pago a los acreedores, así como operar con presupuesto inferior, limitando la posibilidad de generar sueldos competitivos e infraestructura que permita modernizar y controlar los procesos administrativos de esta Entidad.

3.3.2.- ÁRBOL DE OBJETIVOS

Recursos económicos suficientes para cubrir gastos de sueldos y salarios del personal de la DIPETRE, así como gastos ordinarios y extraordinarios necesarios para la operación de la misma.

OBJETIVOS.- Suficiencia del 1.5% sobre el valor de la nómina integrada del personal activo afiliada a la DIPETRE, destinada para el pago de gastos de administración.

FINES.- Suficiencia económica para operar los gastos de administración de conformidad al artículo 21 de la Ley de Pensiones

MEDIOS.- Eficientar los mecanismos de recaudación a las Entidades aportantes respecto de este rubro.

FIN

Resumen narrativo

Cumplir de manera oportuna y eficaz las obligaciones señaladas en la Ley de Pensiones vigente para con los pensionados, así como atender con calidad y calidez a los trabajadores en activos afiliados a esta Entidad.

Indicadores

Variación de pensionados del ejercicio anterior / ejercicio actual.

Variación de personal activo del ejercicio anterior / ejercicio actual.

Medios de verificación

Verificación de nóminas de personal pensionado y aportantes.

Supuestos

El no se realicen las revisiones correspondientes a las nóminas.

PROPOSITO

Resumen narrativo

Historial y hojas de servicio de trabajadores de los esquemas fondo global y cuenta individuales.

Historial de Pensionados y jubilados

Indicadores

Jubilados al principio del ejercicio/ pensionados y beneficiarios al final de cada periodo

Medios de verificación

Con nómina de Pensionados y Beneficiarios

Supuestos

No cotejar con nómina de pensionados y beneficiarios

COMPONENTE

Resumen narrativo

Pago oportuno a proveedores y nomina del personal administrativo.

Indicador

Autorización de pago proveedores y nomina personal activo

Medios de verificación

Conciliar con pagos efectuados cotejados con bancos

Supuestos

El no conciliar el pago con proveedor o nomina

ACTIVIDADES

Resumen narrativo

Gasto operativo:

a).- Capitulo 1000 Servicios Personales

b).- Capitulo 2000 Materiales y suministros

c).- Capitulo 3000 Servicios Generales

d).- Capitulo 5000 Bienes muebles e inmuebles

Indicadores

Comparativo gasto mes anterior / gasto mes actual

Medios de verificación

Verificar el pago correcto de cada gasto

Supuestos

El revisar cuentas por pagar que no tengan antigüedad mayor a 30 días

R. L. L.

El presupuesto consta de 10 Sub-sub-sub-programas que se integran por Instituciones que aportan al fondo de pensiones.

1.- Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

32 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

54 trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Para el año 2017 se espera que 5 trabajadores próximos a pensionarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones.

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.5%.

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Al 31 de diciembre 2016 la nomina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 44

2.- Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

389 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

750 trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Para el año 2017 se espera que 51 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones.

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.35%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 la nomina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 527

3.- Seguro del Maestro de los Trabajadores de la Educación

14 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

121 trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Para el año 2017 se espera que 1 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.35%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 la nomina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 8

4.- Fondo de la Vivienda de los Trabajadores de la Educación

22 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

146 trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Para el año 2017 se espera que 3 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.5%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 la nomina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 8

5.- Instituto Tecnológico de Saltillo

178 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

304 trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Para el año 2017 se espera que 15 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.15%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 la nomina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 262

6.- Universidad Autónoma de Coahuila

1358 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 11.5% sobre sueldo y aportación patronal obligatoria del 29% sobre el sueldo.

Para el año 2017 se espera que 175 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejen de aportar a fondo de pensiones

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.15%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Al 31 de diciembre 2016 la nómina de Pensiones y jubilaciones se integra:

| | |
|-----------------------------------|------|
| Total Pensionados y beneficiarios | 1857 |
|-----------------------------------|------|

7.- Nivel Básico del Estado

6894 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

6487 trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Para el año 2017 se espera que 711 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.5%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 la nómina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 4830

8.- Nivel Homologado del Estado

Trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 7.75% sobre sueldo y 6.5% sobre quinquenio y/o prima de antigüedad y la aportación obligatoria patronal del 65.75% sobre el sueldo mas quinquenio y/o prima de antigüedad

Trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.15%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 la nómina de Pensiones y jubilaciones se integra:

| | |
|-----------------------------------|------|
| Total Pensionados y beneficiarios | 1609 |
|-----------------------------------|------|

9.- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

542 trabajadores en transición que ingresaron al servicio antes del año 2000, la cuota obligatoria del trabajador es del 5% sobre sueldo y aportación patronal obligatoria del 20% sobre el sueldo.

Para el año 2017 se espera que 49 trabajadores próximos a jubilarse y por consecuencia dejaran de aportar a fondo de pensiones

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.15%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Al 31 de diciembre 2016 la nómina de Pensiones y jubilaciones se integra:

Total Pensionados y beneficiarios 481

10.- Sección 38 del S.N.T.E

37 Trabajadores del esquema cuenta individual cuyo ingreso es posterior al año 2001, la cuota obligatoria del trabajador es 6.5% sobre el total de percepciones, la aportación patronal obligatoria del 9% sobre sueldo y quinquenio y/o prima de antigüedad las cuales integran la cuenta individual de cada trabajador.

Así mismo la aportación patronal obligatoria del 13% sobre sueldo, quinquenio y/o prima de antigüedad de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Aportación de 43.75% sobre sueldo de los trabajadores cuyo ingreso es posterior al 2001, dicha aportación integra el fondo global.

Se calcula un incremento a partir del 1o de enero 2017 del 3.5%

De existir un déficit para cumplir con los beneficios sociales lo cubrirá cada entidad u organismo donde prestaron los servicios sus trabajadores, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Pensiones.

Se espera que las bajas de trabajadores en transición, sus plazas sean cubiertas y se integren al esquema de cuenta individual.

Al 31 de diciembre 2016 no existen pensionados con cargo a esta Institución.

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

ESTABLECER Y REGULAR PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES
CONTROL DE AFILIADOS ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS

PROGRAMA
SUB-PROGRAMA
SUB-SUB-PROGRAMA
FINALIDAD
FUNCION
SUB-FUNCION
F ESPECIFICA
F FINANCIAMIENTO
CLAVE PRESUPUESTAL

DESARROLLO SOCIAL
PROTECCION SOCIAL
EDAD AVANZADA
2621 EDAD AVANZADA
RECURSO PROPIO

| INGRESOS | DIPETRE | SERVICIO MEDICO | SEGURO DEL MAESTRO | FONDO DE LA VIVIENDA | TECNOLOGICO | NIVEL BASICO | HOMOLOGADO | SECCION 38 | U.A. D.C. | U.A.A.N. | PROD FINANCI | GTS FINANCIEROS | TOTAL |
|---|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cuota 7.75% (sueldo) | 185,135.13 | 2,530,523.97 | 95,440.98 | 202,780.16 | 3,865,061.66 | 50,106,380.56 | - | - | - | - | - | - | 56,685,322.26 |
| Cuota 6.5% (quinta y/o prima) | 1,091.76 | 30,292.33 | 770.24 | 1,401.09 | 5,615.48 | 3,815,305.47 | - | - | - | - | - | - | 3,854,416.37 |
| Aportacion 66.75% (sueldo mas quinta y/o prima) | 1,581,099.21 | 21,774,908.20 | 812,500.27 | 1,759,243.17 | 32,847,487.18 | 468,710,201.77 | - | - | - | - | - | - | 522,900,439.79 |
| Aportacion 13% (cuente ind) | 608,974.58 | 7,986,123.76 | 1,124,285.27 | 1,813,161.88 | 5,143,164.71 | 98,720,553.75 | - | - | - | - | - | - | 115,754,635.36 |
| Aportacion 43.75% (cuenta ind) | 2,044,811.09 | 26,659,089.00 | 3,276,437.20 | 6,080,976.59 | 17,308,727.39 | 324,375,466.99 | - | - | - | - | - | - | 381,506,142.42 |
| Cuota 5% | - | - | - | - | - | 8,963,006.52 | - | - | - | - | - | - | 8,963,006.52 |
| Cuota 1.5% | - | - | - | - | - | 2,688,901.96 | - | - | - | - | - | - | 2,688,901.96 |
| Cuota 6.5% prestaciones | - | - | - | - | - | 2,756,080.09 | - | - | - | - | - | - | 2,756,080.09 |
| Aportacion 20% | - | - | - | - | - | 35,852,026.08 | - | - | - | - | - | - | 35,852,026.08 |
| Aportacion 2% | - | - | - | - | - | 3,585,202.61 | - | - | - | - | - | - | 3,585,202.61 |
| Aportacion 8.125% | - | - | - | - | - | 17,798,232.84 | - | - | - | - | - | - | 17,798,232.84 |
| Aportacion 32.5% | - | - | - | - | - | 71,192,931.36 | - | - | - | - | - | - | 71,192,931.36 |
| Cuota 11.5% | - | - | - | - | - | 37,625,000.00 | - | - | - | - | - | - | 37,625,000.00 |
| Aportacion 20% | - | - | - | - | - | 94,882,000.00 | - | - | - | - | - | - | 94,882,000.00 |
| Aportacion extraordinaria | - | - | - | - | - | 231,828,000.00 | - | - | - | - | - | - | 231,828,000.00 |
| Hospital infantil uac | - | - | - | - | - | 2,394,169.49 | - | - | - | - | - | - | 2,394,169.49 |
| Cuota 5% | - | - | - | - | - | 4,946,500.75 | - | - | - | - | - | - | 4,946,500.75 |
| Aportacion 20% | - | - | - | - | - | 19,786,003.02 | - | - | - | - | - | - | 19,786,003.02 |
| INGRESOS LEY | 4,421,051.77 | 58,956,937.26 | 5,814,433.95 | 9,857,262.48 | 59,170,056.43 | 1,083,564,289.79 | - | - | - | - | - | - | 1,614,889,010.92 |
| INGRESOS POR INTERESES | - | - | - | - | - | 282,165,074.69 | - | - | - | - | - | - | 282,165,074.69 |
| INGRESOS ART 51 LEY PENSIONES | 2,463,924.30 | 2,970,263.71 | - | - | 14,298,334.44 | 57,941,303.52 | - | - | - | - | - | - | 6,244,947.32 |
| CUOTA 6.5% CUENTA INDIVIDUAL | 502,682.76 | 4,227,591.24 | 661,807.32 | 1,170,073.56 | 2,588,072.88 | 57,941,303.52 | - | - | - | - | - | - | 92,548,490.18 |
| APORTACION 9% CUENTA INDIVIDUAL | 407,940.36 | 5,040,068.04 | 884,374.68 | 1,167,784.80 | 3,240,546.20 | 59,486,900.84 | - | - | - | - | - | - | 70,283,568.92 |
| TOTAL INGRESOS | 7,794,999.19 | 71,194,880.25 | 7,360,615.95 | 12,195,420.84 | 79,296,809.95 | 1,463,167,568.84 | 605,781,022.74 | 2,076,582.30 | 366,729,169.49 | 66,602,354.07 | 8,244,947.32 | 2,690,444,370.94 | 2,690,444,370.94 |
| EGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| PENSIONADOS | | | | | | | | | | | | | |
| Pension base | 1,318,289.73 | 16,192,575.93 | 89,505.84 | 679,889.86 | 13,966,974.13 | 141,360,919.30 | 72,323,825.04 | - | - | - | - | - | 378,850,823.93 |
| Aguinaldo Pensionados | 217,139.27 | 2,638,949.23 | 12,909.47 | 125,212.20 | 1,550,988.40 | 19,729,293.98 | 7,887,557.81 | - | - | - | - | - | 46,004,473.22 |
| Gratificacion anual | 56,135.05 | 307,527.43 | 4,303.16 | 40,874.47 | 479,021.54 | 4,018,861.49 | 1,125,484.41 | - | - | - | - | - | 6,032,217.54 |
| Seguridad social | 129,219.67 | 2,125,622.20 | 12,004.92 | 87,978.18 | 1,044,938.17 | 14,865,235.35 | 7,013,340.14 | - | - | - | - | - | 38,564,148.22 |
| Prestaciones | 11,795.40 | 244,597.56 | - | 4,960.80 | 10,785.60 | 5,078,369.09 | 234,890.52 | - | - | - | - | - | 5,664,622.37 |
| Gastos de funeral | 140,962.36 | 845,774.18 | 70,481.18 | 140,860.21 | 842,914.07 | 3,640,934.92 | 3,629,622.58 | - | - | - | - | - | 10,296,377.64 |
| TOTAL PENSIONADOS | 1,873,535.47 | 22,352,046.53 | 189,264.57 | 1,079,775.71 | 17,915,571.91 | 188,513,654.34 | 92,213,731.49 | 127,487,429.02 | 34,189,653.69 | 485,814,662.92 | - | - | 485,814,662.92 |
| JUBILADOS | | | | | | | | | | | | | |
| Pension base | 2,553,375.29 | 22,465,883.61 | 569,464.00 | 581,342.54 | 37,706,367.18 | 706,694,595.06 | 404,691,539.05 | - | - | - | - | - | 1,384,197,622.96 |
| Aguinaldo | 1,424,926.79 | 8,800,932.94 | 320,857.80 | 1,074,667.02 | 8,373,203.80 | 235,563,070.54 | 44,113,112.99 | - | - | - | - | - | 321,565,194.58 |
| Gratificacion anual | 396,576.40 | 2,089,290.29 | 98,541.37 | 322,666.79 | 2,276,234.31 | 48,640,331.93 | 5,178,758.27 | - | - | - | - | - | 58,952,399.35 |
| Seguridad social | 372,051.95 | 3,344,797.72 | 79,769.16 | 80,718.27 | 5,204,708.39 | 102,838,500.20 | 54,481,085.59 | - | - | - | - | - | 194,045,796.00 |
| Prestaciones | 11,720.80 | 612,330.84 | 5,602.08 | 659.64 | 6,676.80 | 33,925,504.40 | 1,474,172.76 | - | - | - | - | - | 36,085,420.44 |
| Gastos de funeral | 140,962.36 | 845,774.18 | 70,481.18 | 140,860.21 | 842,914.07 | 3,640,934.92 | 3,629,622.59 | - | - | - | - | - | 10,296,377.64 |
| Bono de permanencia | - | - | - | - | - | 3,933,000.00 | - | - | - | - | - | - | 3,933,000.00 |
| TOTAL JUBILADOS | 4,905,103.60 | 38,159,009.58 | 1,143,715.59 | 2,130,535.44 | 54,210,004.54 | 1,135,285,937.06 | 518,567,291.25 | 229,931,066.97 | 30,928,749.95 | 2,010,221,433.97 | - | - | 2,010,221,433.97 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS | 6,778,639.07 | 60,511,056.11 | 1,332,980.16 | 3,210,311.15 | 72,125,576.45 | 1,313,759,591.39 | 605,781,022.74 | - | - | 357,418,515.99 | 65,118,403.84 | - | 2,496,036,096.90 |
| 1.5% GASTOS ADMINISTRACION | 106,337.00 | 1,416,164.86 | 148,375.42 | 249,345.81 | 1,342,814.41 | 21,969,773.09 | - | - | 43,427.47 | 4,917,000.00 | 1,483,990.23 | - | 31,677,188.23 |
| TOTAL GASTOS | 6,884,976.07 | 61,927,220.97 | 1,481,355.58 | 3,459,656.96 | 73,468,390.86 | 1,345,729,364.48 | 605,781,022.74 | 43,427.47 | 48,345,515.99 | 66,602,354.07 | - | - | 2,527,733,285.19 |
| SUPERAVIT (DEBITO) | 910,023.12 | 9,267,659.28 | 5,879,260.37 | 8,735,763.88 | 5,828,419.08 | 117,438,204.36 | 0.00 | 2,033,154.83 | 4,393,653.51 | - | 8,244,947.32 | - | 162,731,085.75 |

[Handwritten signatures and initials]

| DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION | | Importe |
|---|--|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | | |
| Clasificador por Objeto del Gasto | | Importe |
| Total | | 2,527,713,285.20 |
| Servicios Personales | | 26,385,819.72 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | 6,083,149.90 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | 7,311,320.32 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | | 2,097,679.40 |
| Seguridad Social | | 6,631,077.55 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | 4,262,592.55 |
| Previsiones | | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | |
| Materiales y Suministros | | 820,800.00 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofi | | 580,000.00 |
| Alimentos y Utensilios | | |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | 40,800.00 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | 200,000.00 |
| Materiales y Suministros para Seguridad | | |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | | |
| Servicios Generales | | 3,616,568.58 |
| Servicios Básicos | | 545,200.00 |
| Servicios de Arrendamiento | | |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | 1,245,659.58 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | 725,592.00 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | 152,117.00 |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | | |
| Servicios de Traslado y Viáticos | | 240,000.00 |
| Servicios Oficiales | | 300,000.00 |
| Otros Servicios Generales | | 408,000.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | 2,496,036,096.90 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | |
| Subsidios y Subvenciones | | |
| Ayudas Sociales | | |
| Pensiones y Jubilaciones | | 2,496,036,096.90 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | |
| Transferencias a la Seguridad Social | | |
| Donativos | | |
| Transferencias al Exterior | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | 854,000.00 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | | 504,000.00 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | | 350,000.00 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | |
| Activos Biológicos | | |

- Bienes Inmuebles
- Activos Intangibles
- Inversión Pública**
 - Obra Pública en Bienes de Dominio Público
 - Obra Pública en Bienes Propios
 - Proyectos Productivos y Acciones de Fomento
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones**
 - Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas
 - Acciones y Participaciones de Capital
 - Compra de Títulos y Valores
 - Concesión de Préstamos
 - Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos
 - Otras Inversiones Financieras
 - Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales
- Participaciones y Aportaciones**
 - Participaciones
 - Aportaciones
 - Convenios
- Deuda Pública**
 - Amortización de la Deuda Pública
 - Intereses de la Deuda Pública
 - Comisiones de la Deuda Pública
 - Gastos de la Deuda Pública
 - Costo por Coberturas
 - Apoyos Financieros
 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

| DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION | |
|--|---------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | |
| Clasificación Administrativa Importe | |
| Total | Importe |

| | |
|--|-------------------------|
| Poder Ejecutivo | |
| Poder Legislativo | |
| Poder Judicial | |
| Órganos Autónomos* | |
| Otras Entidades Paraestatales y Organismos | 2,527,713,285.20 |
| Total | 2,527,713,285.20 |

| DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION | |
|--|---------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | |
| Clasificación Administrativa | |
| Total | Importe |

| | |
|--|-------------------------|
| Órgano Ejecutivo Municipal | |
| Otras Entidades Paraestatales y Organismos | 2,527,713,285.20 |
| Total | 2,527,713,285.20 |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Funcional del Gasto

| | Importe |
|---|-------------------------|
| Total | 2,527,713,285.20 |
| Gobierno | |
| Desarrollo Social | 2,527,713,285.20 |
| Desarrollo Económico | |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | |

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación por Tipo de Gasto

| | Importe |
|---|-------------------------|
| Total | 2,527,713,285.20 |
| Gasto Corriente | 2,526,859,285.20 |
| Gasto de Capital | 854,000.00 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | |

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades de Gasto

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| NOMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS | 2,496,036,096.90 |
| GASTO OPERATIVO | 31,677,188.30 |

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Programas y Proyectos

| | |
|--|------------------|
| ESTABLECER Y REGLAMENTAR PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES | 2,527,713,285.20 |
|--|------------------|

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION | |
|--|------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | |
| Clasificación Funcional del Gasto | |
| Total | 2,527,713,285.20 |
| Gobierno | |
| Desarrollo Social | |
| Desarrollo Económico | 2,527,713,285.20 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | |

| DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION | |
|--|------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | |
| Clasificación por Tipo de Gasto | |
| Total | 2,527,713,285.20 |
| Gasto Corriente | 2,526,859,285.20 |
| Gasto de Capital | 854,000.00 |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos | |

| DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION | |
|--|------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | |
| Prioridades de Gasto | |
| NOMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS | 2,496,036,096.90 |
| GASTO OPERATIVO | 31,677,188.30 |

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

RS

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DIRECCION DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION

Analitico de plazas
Plaza/puesto

Número de Plazas

Remuneraciones
De Hasta

PERSONAL BASE
PERSONAL EVENTUAL
PERSONAL CONFIANZA

| | | |
|----|---------|-------------|
| 77 | \$ 0.01 | \$ 9,818.12 |
| 31 | \$ 0.01 | \$ 8,043.69 |
| 20 | 0.01 | 124,209.52 |

RLO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]